

## Los pronombres en los gramáticos latinos

El problema de los pronombres ha despertado siempre el interés de todo aquel que, de un modo u otro, se ha ocupado del lenguaje. Tanto por parte de filósofos y psicólogos como de lingüistas, parecen considerarse básicos para la comprensión de los complejos y sutiles mecanismos que gobiernan las lenguas. Ante este interés tan generalizado no deja de llamar la atención la escasa unanimidad que existe sobre ellos en tanto que grupo o «parte de la oración», y la paradójica aceptación del mismo en bloque, como tal «parte de la oración», en la mayoría de los casos. Ciertamente es que la heterogeneidad de los elementos integrantes de la categoría pronombre justifica las más diversas actitudes ante el mismo. La consecuencia más inmediata es la necesidad de utilizar definiciones de carácter muy general que permitan dar cabida a todos los pronombres habitualmente aceptados como tales, ya que de otro modo algunos de ellos deberían quedar fuera. Un índice de las dificultades que en este terreno se plantean podría ser una observación de O. JESPERSEN a propósito de la definición de pronombres en Sonnenschein: «...*Indicate* (aplicado a los pronombres) is much better than *identify*, but the difficulty about *none* and *who* persists»<sup>1</sup>.

---

(1) O. JESPERSEN, *The philosophy of grammar*, London 1963, p. 59, n. 2. La definición a la que se refiere es: «A pronoun is a word used in place of a noun, to indicate or enumerate persons or things, without naming them».

La definición más usual del pronombre suele estar en estrecha conexión con el término que sirve para designarlo: su calidad de sustituto del nombre; hasta tal punto este aspecto constituye el rasgo más relevante, que BLOOMFIELD llega a adoptar la denominación de 'sustitutos', haciendo después diversas observaciones sobre su función<sup>2</sup>. Pero si tal rasgo es aceptable, ¿hasta qué punto podemos incluir *nadie* y *quién*, como dice Jespersen? No es muy clara la postura de Bloomfield al respecto: «Muchos de estos tipos de sustitución tienen que hacer con las especies y los individuos: seleccionan o identifican los individuos (*all, some, any, each, every, none*)». Y aún más, ¿cómo sería posible considerar incluido en esa caracterización el pronombre *yo*? Naturalmente que en cada caso *yo* es el sustituto conceptual de un nombre propio, pero no lo es gramaticalmente; podemos decir que la sustitución no es reversible, y por tanto no es real. En efecto, el uso de *yo* en la frase puede simultanearse con el del nombre propio, en aposición, pero no puede el nombre propio ocupar el puesto del pronombre: '*Pili hablo*' no se concibe como expresión gramaticalmente correcta<sup>3</sup>.

Como vemos, ni siquiera está libre de problemas el punto de la definición menos controvertido, a pesar de lo cual se suele aceptar en las gramáticas al uso, aun cuando suela rodeársela de puntualizaciones. Quizá las propias dificultades ofrecidas por esta categoría sea uno de los principales alicientes. Pero no hay que olvidar que el pronombre es un elemento del que es imposible prescindir en el análisis de una frase, aunque ésta sea mínima; como dice KURYLOWICZ: «The problem why all the chief parts of speech (noun, adj., adverb) find their counterpart in the pronoun (*ego, meus, hic*), with the only exception of the verb, finds its solution in the fact that the verb *presupposes* the pronoun: both person and tense are integral parts of the verbal content»<sup>4</sup>. En otras palabras,

(2) L. BLOOMFIELD, *Lenguaje*, Lima 1964, p. 300 ss.

(3) Las esporádicas —y retóricas— apariciones de un sustantivo en lugar de *ego* en latín (p. ej. LTV. 30, 30, 29) indican la gramaticalidad del hecho, si bien no eliminan su carácter forzado. Lo mismo puede decirse de *tu*, si exceptuamos el caso en que *tu* se equipará en funciones a un vocativo: *Pili, ven; tú, ven*.

(4) J. KURYLOWICZ, *The inflectional categories of Indo-European*, Heidelberg 1964, p. 245.

el verbo lleva implícita la noción de persona, y ésta arrastra consigo la existencia de pronombres. Por ello se produce un cruce en los usos de sustantivo y pronombres, porque la expresión de la tercera persona puede llevarse a cabo también mediante sustantivos o equivalentes.

Una dificultad de otro tipo se añade, quizá ya insinuada en alguna de las expresiones utilizadas: la tendencia a concebir la lingüística como una dependencia de la filosofía, desde las primeras gramáticas griegas y latinas. Como dice BÜHLER, de presupuestos lógicos es posible hacer derivar «el concepto genérico pronombres», ya que la gramática antigua «era tratada programáticamente como parte de la lógica»<sup>5</sup>. Partimos, pues, de una categoría organizada en dependencia de presupuestos lógicos, categoría tradicional de profundas raíces, que arrastra sin sentir al lingüista en muchas ocasiones, y que enmaraña todavía más el ya complicado mundo de los pronombres. No quiero con lo expuesto establecer una delimitación excluyente entre los dos campos, ni mucho menos, sino distinguir entre una ciencia gramatical no ajena a la lógica, y unos planteamientos lingüísticos subordinados a ella<sup>6</sup>.

Indicio claro de la heterogeneidad de los términos considerados como pronombres, puede serlo el hecho de que en los últimos cincuenta años, aproximadamente, las observaciones sobre este problema hayan sido generalmente de carácter más o menos parcial. El interés se ha volcado sobre aspectos, sobre subgrupos de pronombres. Al centrarse la atención en un grupo más o menos homogéneo, el resto ha quedado en la sombra, sin casi mencionar siquiera las posibles relaciones con el grupo estudiado. Me refiero a la profusión de trabajos, de enorme interés, sobre los pronombres de primera y segunda persona preferentemente; con respecto a ellos el pronombre personal de tercera persona se define negativamente.

---

(5) K. BÜHLER, *Teoría del lenguaje*, Madrid 1961<sup>2</sup>, p. 152.

(6) En forma extrema aparecen estas tendencias ya en Grecia. ROBINS considera su existencia factor fundamental en el desarrollo de la lingüística, es decir «the opposition between philosophical and literary considerations», propias de la escuela estoica y alejandrina respectivamente. (R. H. ROBINS, *A short history of linguistics*, London 1967, p. 22).

Ya en Jespersen<sup>7</sup>, en 1924, encontramos una definición negativa del pronombre de tercera persona, o más propiamente de la tercera persona: «...the real contrast is between (1) the speaker, (2) spoken to, and (3) neither speaker nor spoken to». No interesa por el momento entrar en la escasa precisión de las definiciones, puesto que lo que interesa es esa alusión al carácter puramente negativo de la tercera persona. Lo que la caracteriza es no ser ni la primera, ni la segunda.

En otro campo distinto observamos la coincidencia con Bühler (1934) cuando dice: «El *él* indeterminado en *amat* sólo está referido aún a la situación verbal en la medida en que pertenece al no-yo y al no-tu del hablante; no es ni emisor ni receptor de la comunicación, sino un *tertius*, que se piensa *to-deicticamente*<sup>8</sup>». Dejando de momento al margen la vinculación establecida con el campo mostrativo del lenguaje, nos interesa destacar que más bien se trata de una no-vinculación, en el mismo sentido en que es negativa la definición de Jespersen respecto a las primeras dos personas.

En esa línea, aunque en posición mucho más avanzada, hay que colocar las observaciones de BENVENISTE sobre la tercera persona<sup>9</sup>: «Dans les deux premières personnes, il y a à la fois une personne impliquée et un discours sur cette personne. 'Je' désigne celui qui parle et implique en même temps un énoncé sur le compte de 'je'... À la 2<sup>e</sup> personne, 'tu' est nécessairement désigné par 'je' et ne peut être pensé hors d'une situation posée par 'je'; ...La forme dite de 3<sup>e</sup> personne comporte bien une indication d'énoncé sur quelqu'un ou quelque chose, mais non rapporté à une personne spécifique. L'élément variable et proprement 'personnel' de ces dénominations fait ici défaut... La conséquence doit être formulée nettement: *la 3<sup>e</sup> personne n'est pas une personne*»<sup>10</sup>. Para mayor claridad todavía en el análisis de las relaciones entre las tres 'personas', tenemos más adelante su valioso artículo

(7) O. c., p. 212.

(8) O. c., p. 456.

(9) E. BENVENISTE, 'Structure des relations de personne dans le verbe', *BSL* 43 (1946), p. 4.

(10) La cursiva es mía.

'La nature des pronoms' en *For R. Jakobson*, Mouton 1956, pp. 34-37. Además de nuevas precisiones sobre este mismo aspecto, consideramos de especial importancia para el futuro desarrollo de la cuestión, la introducción de un concepto fundamental para una consideración del problema: el que se refiere a 'locution' y 'allocution', así como la adopción de la definición de lenguaje pragmático de Ch. Morris: «...type de langage ...qui inclut, avec les signes, ceux qui en font usage».

La misma postura, en un grado mayor de formalización, encontramos más tarde en Kurylowicz: «The marked (positive) member of the opposition is the 1st person, the person of the speaker. The contrast between the 'subject' (the speaker) and the external 'objects' (all the rest) is thus clearly constituted. The 2nd p. is the negative member of the opposition, to be distinguished from the 3rd p., the neutral member»<sup>11</sup>

Vemos recogida esa misma noción negativa de la tercera persona en LYONS: «En fin, parece razonable decir que, mientras la primera y la segunda persona forman los miembros positivos de la categoría de persona, la tercera persona es esencialmente negativa; al contrario de lo que ocurre con la primera y la segunda, la tercera persona no se refiere forzosamente a los participantes en la situación de expresión»<sup>12</sup>.

Se advierte, pues, una estructuración que parte del análisis de los pronombres personales, pero que irradia en sus consecuencias sobre el resto, ya que como pronombre de tercera persona, considerado bajo rasgos negativos, el llamado pronombre personal mantiene una afinidad evidente con todos aquellos que no son *yo* y *tu*, y se incluyen en distintos apartados: demostrativos, indefinidos, etc.

Junto a este tratamiento parcial del problema, tenemos intentos de definición de la categoría 'pronombre', abstrayendo características comunes a los componentes, tan dispares, de la misma. En este caso el análisis no se basa en los valores sintácticos, en las afinidades morfológicas, sino en el significado de los pronombres. La necesidad de encontrar afinidades

---

(11) *O. c.*, p. 148.

(12) J. LYONS, *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona 1971, p. 290.

entre todos los pronombres hace que el valor de los mismos quede reducido a casi nada, es la vaciedad significativa el rasgo que los unifica. Y así dice HJELMSLEV «Les particularités du pronom s'expliquent par le fait évident que les mots appartenant à cette catégorie ne présentent aucun contenu significatif, aucun contenu 'sémantique' dans le sens traditionnel de ce terme... Le contenu primitif du pronom est purement *morphématique*»<sup>13</sup>.

No es necesario insistir sobre el carácter negativo de la definición 'semántica y psicológica' —como dice el propio Hjelmslev— que da paso a una búsqueda de los valores puramente funcionales de la categoría pronombre, que en definitiva acaba justificando la heterogeneidad del conjunto: «Le caractère morphématique du pronom explique suffisamment son allure individualiste: dans chaque sous-catégorie (personnels, interrogatifs, etc.) il n'y a souvent qu'un seul pronom (*ego* et *tu* ne sont que deux formes paradigmatiques d'un même pronom). Par ce fait le pronom s'assimile du morphème et s'éloigne du plérème dans une foule innombrable et très souvent entassée dans une même catégorie (substantifs, verbes, etc.)»<sup>14</sup>.

Precisamente desde una perspectiva psicológica contamos con una de las aportaciones más valiosas al estudio de los pronombres, la de K. Bühler en su *Teoría del Lenguaje* aparecida en 1934. Partiendo de la aceptación del esquema teórico que de los demostrativos ofrece Brugmann, modificado por Wackernagel, bien conocido de todos: der-Deixis (to-deixis), Ich-Deixis (*hic*-deixis), du-Deixis (*iste*-deixis), jener-Deixis (*ille*-deixis), distingue dos campos en el lenguaje: el campo mostrativo y el campo simbólico. El campo mostrativo se ordena en torno a los pronombres personales de primera y segunda persona, junto con los pronombres demostrativos, que no hacen sino establecer vinculaciones con *ego*, *tu*: «El campo *mostrativo* del lenguaje en la comunicación verbal directa es el sistema aquí-ahora-yo de la orientación subjetiva; emisor y receptor viven despiertos siempre en esta orientación y en-

(13) L. HJELMSLEV, 'La nature du pronom' (1967), en *Essais de linguistique*, Paris 1971, p. 202.

(14) *O. c.*, p. 207.

tienden desde ella los gestos e indicaciones de la *demonstratio ad oculos*»<sup>15</sup>.

Ahora bien, habiendo afirmado como hemos hecho la importancia decisiva del trabajo de Bühler, también hemos de insistir en su valor como fuente de confusiones. Mientras que la teoría de Bühler se mantiene dentro de los límites por él marcados: *ego-hic-nunc*, e incluso, en ocasiones *tu-istic*, el provecho que se obtiene de sus observaciones es mucho. Hay una frase del propio Bühler que indica dónde puede producirse el trasvase de conceptos: «El contactó óptico y la notificación óptica pertenecen a los supuestos de todo intercambio de gestos. ¿Por qué no incluir también el gesto del dedo? En ciertas circunstancias también se le utiliza *iste*-deícticamente; sólo es menester cambiar el texto verbal, no el gesto del dedo para pasar de *éste ha sido*<sup>16</sup> a *tú has sido*»<sup>17</sup>. Una observación correcta desde los supuestos que maneja Bühler puede inducir a confusión si se traslada al terreno de la gramática, donde lo que es fundamental es precisamente ese «texto verbal» al que tan poca importancia parece concedérsele.

Al centrar su teoría sobre la primera y segunda persona coincide con los investigadores citados en la consideración negativa de la tercera persona, cuando comienza a establecer relaciones con los demostrativos de tercera persona asignándolos a los campos de *ego* o *tu*, se produce cierta confusión en los conceptos manejados y, mezclando las categorías gramaticales con categorías que no lo son, se llega a conceder mayor importancia a la afinidad entre *ego/hic* y *tu/iste*, que a la existente entre *ego/tu* versus el grupo demostrativo; es decir, se infravalora la afinidad de función de los pronombres personales, frente al resto de los pronombres de tercera persona. Es ahí donde radica el peligro de la aplicación poco cuidadosa del campo mostrativo al análisis de la categoría pronominal, desde una perspectiva gramatical.

---

(15) O. c., p. 187.

(16) Por el contexto sería lógico esperar la traducción por «ése».

(17) O. c., p. 127.

Cuando Russell dice: «Si a algo debiera aplicársele la palabra 'esto', sería a lo que experimentamos de modo directo; no al gato como objeto del mundo exterior, sino exclusivamente a nuestra propia percepción del gato... 'esto es una percepción-de-gato'... puede ser sustituido a su vez por 'yo soy receptor-de-gato'<sup>18</sup>, está creando a partir de un mismo principio, una aparente identificación que, trasladada al terreno de la lingüística, creo que es inadmisibile.

Con lo anteriormente expuesto no he pretendido, y es un hecho evidente, elaborar un panorama completo de la situación actual sobre el problema de los pronombres, sino simplemente dar una idea de algunas de las complicaciones que su estudio plantea, por un lado, y por otro, de algunas de las vías abiertas, que consideramos fundamentales para cualquier análisis posterior. Tampoco es mi intención ahora ofrecer una teoría sobre el pronombre, sino algo mucho más sencillo y, por tanto, más a mi alcance: rastrear en los gramáticos latinos los posibles antecedentes de las posturas aquí expuestas, así como averiguar si la percepción del problema que plantea la categoría pronominal es propia también de aquella época. En definitiva, quisiera hacer una exposición de la teoría de los pronombres en los gramáticos latinos, en sus aspectos más controvertidos, introduciendo de vez en cuando observaciones que su lectura me ha sugerido. Para ello prescindo de antemano, lo advierto, de la posible —y real— influencia que sobre los gramáticos latinos hayan podido ejercer los griegos, y considero como punto de partida el estado de opinión que los gramáticos latinos nos presentan<sup>19</sup>.

Los estudios sobre las partes de la oración suelen responder a dos planteamientos, y ser objeto de atención por parte de dos ramas de la ciencia: Lingüística y Filosofía. Es el terreno, dentro de la práctica, más susceptible de teorización; de ahí el que las soluciones apuntadas se inclinen en una u

---

(18) B. RUSSELL, *Investigación sobre el significado y la verdad*, Buenos Aires 1946, p. 141.

(19) Una visión de conjunto, aunque centrada en los demostrativos, la encontramos en el artículo de J. ISO ECHEGOYEN, 'En torno al sistema pronominal en latín y su paso a las lenguas románicas' en *RELi* 4 (1974), pp. 459-471.

otra dirección, e incluso que se confundan razonamientos gramaticales y no gramaticales.

La confusión entre estos dos campos es muy acusada en los gramáticos antiguos que utilizan, según las circunstancias, cualquiera de las dos vías como base de análisis. A pesar de ello, cabe distinguir escuelas gramaticales, según el predominio de una tendencia sobre la otra. En la gramática latina las dos tendencias están representadas por estoicos y alejandrinos. Es decir las reflexiones lógicas se apoyan sobre presupuestos gramaticales o viceversa.

Varrón es el primero —conservado— de los gramáticos latinos que introduce teorizaciones parciales sobre los pronombres, punto que es ahora el que nos interesa<sup>20</sup>. El interés de sus planteamientos es grande, porque muchas de sus reflexiones no han dejado huella en los gramáticos posteriores, a pesar de su evidente acierto.

En su propósito de tomar como objeto de análisis la naturaleza del discurso, establece Varrón varios apartados destinados a tratar distintos aspectos del mismo. El segundo de ellos lo destina a la discusión de *quo pacto de his (sc. uocabulis) declinata in discrimina ierint*. A esto dedica el libro 8, a la *declinatio*, entendiendo por tal los paradigmas nominales y verbales, así como la derivación<sup>20 bis</sup>. Dos partes de la oración, según Aristóteles, admiten *declinatio*: *uocabula et uerba* (8,11), y dentro de cada una de ellas hay que distinguir: *quaedam priora, quaedam posteriora, priora ut homo, scribit, posteriora ut doctus et docte*. (8,12). Es decir, categorías principales: sustantivo, verbo; categorías secundarias: adjetivo, adverbio, participio.

Siguiendo la tendencia a la clasificación de los gramáticos antiguos, divide los componentes de la *oratio* en cuatro apartados: los que tienen casos, los que tienen tiempos, los que

---

(20) R. H. ROBINS, *A short history of linguistics*, London 1967, hace una breve y clara exposición de la gramática latina (pp. 48-62) y concede a Varrón el haber sido: «the most independent and original writer on linguistic topics among the Romans» (p. 52).

(20 bis) Sobre este punto en concreto, v. D. J. TAYLOR, *A study of the linguistic theory of M. Terentius Varro*, Amsterdam 1974.

no tienen ni unos ni otros, los que tienen los dos. Las denominaciones aplicadas a cada uno de ellos: *appellandi, dicendi, adminiculandi, iungendi* (8,44). *Vocabula* y *uerba* quedan incluidos en parte dentro de los dos primeros apartados: *appellandi, dicendi*.

Nos interesa centrarnos en las *partes appellandi*, ya que la nueva clasificación de que son objeto en Varrón nos introduce en el terreno que nos afecta: *Appellandi partes sunt quattuor, e quibus dicta a quibusdam prouocabula qu<a>e sunt ut quis, qu<a>e; uocabula ut scutum, ut gladium; nomina ut Romulus, Remus, pronomina ut hic, h<a>ec* (8,45).

En esta subdivisión observamos un primer enfrentamiento *uocabula/nomina* que correspondería a nuestro actual *nombre común/nombre propio*; el interés del párrafo radica, sin embargo, en la subordinación que a esta distinción se hace de un tipo u otro de pronombres. Dependientes o ligados a los *uocabula*, considera los interrogativos; en relación con los *nomina* (nombres propios), los demostrativos<sup>21</sup>. No existe, como en la mayoría de los gramáticos posteriores latinos, una discusión fundamentadora sobre la distinción entre sustantivo y pronombre, sino que esta oposición se nos muestra como consecuencia de otra oposición básica acaparadora del interés: *uocabula/nomina*. Tan importante como la afinidad entre los elementos coincidentes en los distintos planos jerárquicos: *uocabula, nomina/prouocabula, pronomina*, lo son los puntos en común existentes en el eje sintagmático: *uocabula, prouocabula/nomina, pronomina*. Se concede, por tanto, carácter relevante al aspecto derivado de los valores comunes o propios del sustantivo. Las reflexiones lógicas se aúnan con el tratamiento funcional de las partes de la oración. Mediante ello, se resaltan los valores diferenciadores entre *hic* y *quid*, concediéndoseles incluso una atención especial sobre los factores que hacen de ellos miembros de una sola clase gramatical cuyo signo externo es *pro-* en la denominación; *quis* resulta en esta clasificación de Varrón casi más cercano al

(21) No creo posible hacer extensible la identificación de los *pronomina* en Varrón con los pronombres personales, tal como hace J. WACKERNAGEL en *Vorlesungen über Syntax*, Basilea 1957, t. 2, p. 76.

valor de los nombres comunes que al de *hic*, que a su vez se aproxima al de los nombres propios.<sup>22</sup>

No es excesivamente difícil establecer una conexión entre la concepción varroniana de estas partes del discurso y las aproximaciones entre ambas insinuadas por algunos lingüistas, entre los que se cuenta V. BRØNDAL<sup>23</sup>: «...les noms propres constitueront —de même que les noms de nombres— une classe indépendante... Ils se rapprochent des pronoms en tant que désignateurs d'objets, mais, s'en distinguent toutefois nettement... les noms propres... en ne désignant que les objets déterminés ou individualisés». Las posibles afinidades entre nombres propios y pronombres —concretamente pronombres demostrativos— aparecen todavía con más claridad en RUSSELL: «*Esto* es notoriamente un nombre propio que se aplica a diferentes objetos en todas las ocasiones en que se usa y, sin embargo, nunca es ambiguo. No es como el nombre 'Smith' que se aplica a varios objetos y siempre a todos ellos; el nombre 'esto' se aplica sólo a un objeto cada vez, y cuando comienza a aplicarse a un nuevo objeto deja de aplicarse al antiguo»<sup>24</sup>.

Vemos persistir la teoría expuesta por Varrón en la dirección *demostrativos-nombres propios*; no se recoge la posible afinidad entre interrogativos y nombres comunes.

Existe, sin embargo, otro pasaje en Varrón que parece establecer un relación inversa entre nombres y pronombres, ya que se toma el caso de los *articuli finiti e infiniti* como modelo para la clasificación de *nominatus* en *nomina* y *uocabula*<sup>25</sup>. El pasaje a que me refiero es el siguiente: *Vt in articulis duae partes finitae e infinitae, sic in nominatibus duae, uocabulum et nomen: non enim oppidum et Roma, cum oppidum sit uocabulum, Roma nomen quorum discrimen in his reddendis rationibus alii discernunt, alii non* (8,18). La conexión esta-

(22) En este punto Varrón se aleja de la doctrina estoica que aún a nombres comunes y propios bajo una sola clase.

(23) V. BRØNDAL, *Les parties du discours*, Copenhague 1948 2, p. 106.

(24) *Op. c.*, p. 133.

(25) Sobre la identificación *articuli* y *pronomina*, en los estoicos, véase más adelante.

blecida entre tipos de *nominatus* y de *articuli* es idéntica a la anterior, pero se concede prioridad a la clase pronominal, como si se considerase fundamental en relación al nombre, ya que son los nombres los que se ordenan por referencia al pronombre, y no al revés, como sucedía en el pasaje anterior.

Ahora bien, invertida la referencia o no, lo cierto es que se actúa en cualquiera de los dos casos sin contar con el apoyo de una definición previa de cualquiera de las dos categorías; hay que partir de una para enunciar la otra, sin contar con una definición que ofrezca un apoyo efectivo a la relación establecida entre ambas. Por consiguiente, la idea que del pronombre o del nombre se hace Varrón habrá que deducirla indirectamente de ambos pasajes, sobre todo de los ejemplos utilizados al respecto. Dado el carácter fragmentario de la obra de Varrón no es posible concluir nada sobre la existencia o no de precisiones mayores. Lo único que nos puede hacer adoptar un criterio positivo es un pasaje de Cledonio (GLK, 5, 49, 21) en que se cita a Varrón a propósito del pronombre: *Pronomen quia fungitur officio <nomi>nis [i] praemisso nomine: ideo haec pars a Varrone succeda [ti] nea dicitur, quia <bis nomen> non potes[ε]t in eadem<e>locutione esse, hōc est quia [bis nomen] repeti non potes <t>*.

Cuando Cledonio habla de *pronomen* puede suponerse que con ello Varrón se refería únicamente a los por él denominados *pronomina*, es decir a los *articuli finiti*, o bien que no es más que una adaptación de *articuli* por parte de Cledonio a la terminología habitual de su momento, con lo cual habría que hacer extensiva la idea a los *prouocabula*. Si aceptamos íntegramente el texto, desde *ideo*, como atribuible a Varrón habría que concluir el valor eminentemente fórico del pronombre en la teoría varroniana, así como su función de sustituto del nombre. Al mismo tiempo esa definición colocaría el pronombre, como categoría, en dependencia del nombre.

Pasemos ahora a Prisciano. La diferencia cronológica con Varrón es amplia, pero no sucede lo mismo con la doctrinal. En su exposición de las teorías sobre las partes de la oración hace referencia, como Varrón, a los «dialécticos» (GLK, 2, 54,

5): *Partes igitur orationis sunt secundum dialecticos duae: nomen et uerbum*; a los estoicos (IBID. 8): *Secundum Stoicos uero quinque sunt eius partes: nomen, appellatio, uerbum, pronomen siue articulus, coniunctio*. No encontramos recogida la clasificación de Varrón: *appellandi, dicendi, adminiculandi, iungendi* (aunque las partes distinguidas se corresponden totalmente), basada en funciones primarias, mientras que Prisciano acude como posibilidad de definición de cada una de las partes de la oración a *proprietas significationum*. Por ejemplo (GLK 2, 55, 6): *Proprium est nominis substantiam et qualitatem significare. Hoc habet etiam appellatio et uocabulum*. Parece existir cierta correspondencia entre *appellatio* y *nomen* de Varrón.

Siguiendo, pues, el sistema de definir cada una de las partes, el pronombre es así tratado por Prisciano (IBID. 13): *Proprium est pronominis pro aliquo nomine proprio poni et certas significare personas, ergo 'quis' et 'qui' et 'qui' et 'qualis'..., quae sunt 'infinita uel interrogativa' uel 'relatiua' uel 'redditiua', magis nomina sunt appellanda quam pronomina*. De acuerdo con esta definición quedan eliminados de la categoría pronominal los interrogativos, indefinidos, relativos, etc.; como *pronomina* se consideran únicamente los pronombres personales y los demostrativos; un apartado especial merecen los posesivos<sup>26</sup>.

Hay toda una corriente gramatical que no introduce las distinciones hechas por Varrón entre *prouocabula* et *pronomina*. Podemos contar entre estos gramáticos a Probo (GLK, 1, 131 s.), Donato (GLK, 4, 357 y 379), Carisio (GLK, 1, 157 ss.), Diomedes (GLK, 1, 329 s.). Por contraste con la definición de Prisciano, este grupo de gramáticos prescinden en la definición de una de las partes más interesantes, centrando la atención en el valor que se deriva del prefijo *pro-*; las características, pues, atribuidas al pronombre se limitan a su función sintáctica de

(26) Desde esta perspectiva es curiosa la proximidad entre pronombres indefinidos e interrogativos y artículos indeterminados, y entre demostrativos y artículos determinados. Por ello no es sorprendente que la caracterización del artículo en Apolonio Discolo (*synt.* 1, 6) responda casi a los mismos presupuestos que la de ciertos pronombres: la relación consistente en recordar una persona anteriormente mencionada).

sustituto del nombre, haciéndose hincapié al mismo tiempo en el carácter incompleto, desde un punto de vista significativo, del mismo: *Pronomen est pars orationis, quae posita pro nomine minus quidem plene idem significat*. Bajo esta definición cabe todo tipo de pronombres indefinidos, relativos, demostrativos, personales... *Pronomen* está tomado en su sentido más amplio, no recogiendo las distinciones entre los llamados *nomina* por Prisciano, que no son otros, como ya se ha podido ver, que los *prouocabula* de Varrón<sup>27</sup>. Por tanto, cuando Prisciano especifica *pro aliquo nomine proprio*, no hace más que recoger la categoría designada en Varrón como *pronomina*. A la función de sustituto del nombre propio une Prisciano otra exigencia: que sea indicador de una persona determinada, persona en el sentido gramatical; que su referencia a un sustantivo lleve implícita una diferenciación, que establezca una relación de primera, segunda o tercera persona gramatical. Cuando utilizamos *tu* estamos aislando una persona entre las infinitas posibilidades del mundo exterior a *ego*, y la estamos convirtiendo, por ese simple hecho, en interlocutor. No importa que esa selección se haya verificado previamente de modo mental.

La asombrosa coincidencia entre Prisciano y Varrón queda todavía más clara cuando nuestro gramático del siglo VI establece una comparación con la doctrina estoica (GLK 2, 548, 7): *...Stoici enim quomodo articulum et pronomem unam partem orationis accipiebant, infinitum articulum uocantes, quem grammatici articulum, eique adiungentes etiam infinita nomina, uel relativa quod etiam Didymus facit tractans de Latinitate (finitum autem articulum dicebant idem Stoici, quod nunc pronomem uocamus finitum, quod et uera ratione solum pronomem est dicendum. ergo Romani quoque artium scriptores Stoicorum secuti magis traditionem pronomina finita dixerunt et infinita; nam articulos non habent)*.

Si comparamos el pasaje de Varrón 8, 18 donde se comparan los *articuli infiniti* y *finiti*, con los *uocabula* y *nomina*, dando a los primeros las designaciones utilizadas por el mis-

(27) Cf. p. 178.

mo autor en 8, 45, *prouocabula* y *pronomina*, veremos que la teoría se mantiene intocada en Prisciano; únicamente el *pronomén finitum* (el *pronomén* varroniano) es susceptible de ser considerado como tal. Los *articuli infiniti* en Varrón se han convertido en *prouocabula*, en Prisciano han desaparecido en teoría ya que han sido incluidos en la categoría *nomen*; en el resto de los gramáticos latinos, la asimilación *pronomén* → *articulus* de los estoicos, ha operado en sentido contrario: *articulus* → *pronomén*. De ahí la subcategorización de los pronombres habitual en muchos gramáticos latinos, atendiendo a la cualidad *finita* o *infinita* de los mismos.

Hasta el momento ninguna alusión a los llamados pronombres personales. En Varrón no la encontraremos, y dado el carácter fragmentario de su obra es imposible decidir sobre su inclusión, aun cuando su aparición en Prisciano pueda ser índice de ello.

Las gramáticas latinas cuentan, normalmente, con un apartado inicial, a modo de compendio, cuyo contenido es después desarrollado a lo largo del tratado en sí. Sobre el pronombre vuelve Prisciano, por tanto, en el libro XII de sus *Institutiones Grammaticae*: *Species pronominum bipertita est; alia enim sunt primitiva, alia deriuatiua... et primae quidem personae primitium est 'ego' et reliqui casus sequentes; secundae 'tu' et eius obliqui; tertiae uero 'ille' 'ipse' 'iste' 'hic' 'is' 'sui'...deriuatiua sunt septem: 'meus', 'tuus', 'suus'...quaeritur tamen, cur quidem prima persona et secunda singula habeant pronomina, tertia uero sex diuersae indicent uoces.* (GLK 2, 577).

Siguiendo criterios morfológicos idénticos a los de Varrón, Prisciano establece dos grupos de pronombres, aislando así a los personales, demostrativos, anafóricos, etc., de los posesivos; ya previamente, como recordamos, había eliminado del análisis a indefinidos y similares. Y con esa escisión se plantea la pregunta fundamental en la discusión: ¿por qué esa amplitud de posibilidades de expresión para designar la tercera persona, frente a la univocidad de la primera y de la segunda? La respuesta es concluyente. La primera y la segunda no se prestan a confusiones, puesto que siempre están presentes,

mientras que con la utilización de la tercera persona las posibilidades de identificación son múltiples. En este sentido se pronuncia Prisciano recogiendo la teoría de Apolonio<sup>28</sup>.

Es evidente la oposición establecida entre pronombres de primera y segunda persona frente a los de tercera. Esta oposición no es resultado o consecuencia de una actitud intuitiva, sino que responde a un razonamiento muy matizado de Apolonio, recogido en Prisciano (GLK 2, 584, 11): *Personae pronominum sunt tres: prima, secunda, tertia: prima est, cum ipsa, quae loquitur, de se pronuntiat; secunda, cum de ea ad quam directo sermone loquitur; tertia, cum de ea quae nec loquitur nec ad se directum accipit sermonem, nam si dicamus, prima est, quae loquitur, potest nihil de se loqui, sed de secunda uel tertia, et fit dubitatio; similiter de secunda si dicamus, ad quam loquitur, potest intellegi et ad primam et tertiam; nam locutio ipsa pertinet non solum ad secundam, sed etiam ad secundam et ad tertiam; de tertia quoque si dicamus, de qua loquitur, commune inuenitur trium personarum: unam et de prima et de secunda et de tertia loquitur, melius igitur Apollonius, quem nos, quantum potuimus, sequi destinauimus, praepositis personarum definitionibus est usus.*

Se me perdonará el haber citado por extenso el pasaje de Prisciano, que éste atribuye a Apolonio Díscolo, pero creo que ofrece un indudable interés, ya que recuerda planteamientos muy actuales sobre el problema de los pronombres personales. Es ante todo asombrosa su coincidencia con las definiciones que de estos pronombres hace E. Benveniste y de las que dimos cuenta en la p. 172. Y de modo todavía más claro lo encontramos expresado en lo que se refiere a la segunda persona: «l'individu allocuté dans la présente instance de discours contenant l'instance linguistique 'je'»<sup>29</sup>. En lo que respecta al pronombre de tercera persona, aunque Benveniste vaya mucho más allá que Apolonio-Prisciano, considerándolo la «for-

(28) GLK 2, 578, 1: *irrationabiliter tertias uerborum infinitas Apollonius dicit, cum nulla in eis certa finiatur persona et profundae multitudinis sint capaces, quomodo et pluralis numerus nominum, nisi adiungas eis uel nomen uel pronomen, cum prima et secunda persona eis non egeat.*

(29) 'La nature des pronoms', *For R. Jakobson*, Mouton 1956, p. 35.

me non personnelle de la flexion verbale»<sup>30</sup>, si reunimos varias de sus reflexiones sobre dicho pronombre, observaremos que existe, por lo menos, un punto en común muy significativo: «La 3<sup>e</sup> personne n'est pas une 'personne'; c'est même la forme verbale qui a pour fonction d'exprimer la non-personne». La coincidencia con Prisciano se da en el carácter negativo de la definición; enunciado en términos mucho más definidos por Benveniste, la motivación es la misma.

Benveniste esgrime como argumentación del valor *no-persona* del pronombre de tercera, la ausencia de todo pronombre de tercera persona en casi todas las lenguas, y la particular situación de esta persona en los verbos de muchas lenguas también<sup>31</sup>. A este fenómeno, restringido al área del latín, vamos a referirnos, antes de pasar a otro aspecto de los pronombres de tercera persona.

De todos es bien conocido el carácter defectivo del llamado pronombre de tercera persona en latín, carácter que apunta también Prisciano. Hay que tener en cuenta que la oposición entre pronombres de primera y segunda persona frente a los de tercera, es tan acusada en los gramáticos latinos que todos los pronombres de tercera persona son estudiados en un apartado especial, en que se mezclan personales, demostrativos, anafóricos, etc. De este modo, el pronombre personal de tercera sólo se menciona en unión de los de primera y segunda en los planteamientos, no en los desarrollos, por afán tal vez de regularización. En la mayoría de los casos *ille*, ocupa el lugar del pronombre de tercera persona, completando el paradigma junto a *ego, tu*. Pero tienen especial interés dos párrafos de Prisciano, por lo que suponen de conciencia del problema lingüístico (GLK 2, 578, 11): *nam tertia, quae est 'sui' 'sibi' 'se' 'a se' non solum genera, sed etiam numeros confundit; nec mirum, nam cum relatiua sit, ex antecedente cognitione possumus ad quod genus uel numerum refertur scire...* y (GLK 3, 4, 24): *Quaeritur illud, cur, cum apud Graecos tertia persona pronominum primitiuorum et in singulari numero habent nominatiuum, ut ἐγω, σὺ ἔ, et in plurali, apud Latinos*

(30) 'Structure des relations de personne dans le verbe', BSL 43 (1946), p. 4.

(31) *Ibid.*, p. 5.

'sui' et nominatiuo deficit et pluralia separatim non habuit? Es: decir *se* mencionado como pronombre de tercera persona suple sus deficiencias de género y número gracias a su carácter 'relativo' o fórico. Prueba de que tal es el valor fundamental que se atribuye es que se hace consideración de él, en las clasificaciones, junto con *is*. Por lo que respecta a la ausencia de caso nominativo, la justificación, o mejor dicho, las justificaciones son de otro tipo<sup>32</sup>.

La situación de *se* dentro del paradigma pronominal latino evidentemente tenía que producir incomodidad, dificultar la comprensión de la clase en conjunto. ¿Por qué la ausencia de nominativo? ¿Por qué esa indiferenciación de género y número frente al resto de los pronombres de tercera persona? Bien que esa ausencia de marca, por lo que respecta al género, se dé en la primera y segunda persona, puesto que como emisor y receptor del mensaje no se prestan a confusiones: *...quod facit in genere primae, et secundae personae ipsa demonstratio et praesentia utriusque*. ¿Por qué, en fin, a la ausencia de género, rasgo que comparte con la primera y segunda persona, se añade la de número?

Al pronombre *se* latino se le concede únicamente un valor reflexivo, aun cuando también suele aceptarse que puede referirse no exclusivamente al sujeto de su oración, sino a la persona principal implicada<sup>33</sup>. Prescindo ahora de las distintas teorías sobre sus orígenes, aun cuando sea conveniente exponer las dos tendencias principales<sup>33 bis</sup>:

- 1) El reflexivo, en origen, pertenecía a todas las personas,

(32) Las soluciones apuntadas por Prisciano al problema son en primer lugar de orden fonético-morfológico, y en último lugar (3, 16, 26, *postremo*) de carácter sintáctico: *se* no puede tener nominativo, dado el carácter exclusivamente reflexivo del mismo.

(33) Un análisis de la situación en castellano la tenemos en E. ALARCOS LORACH, 'Los pronombres personales' y 'Valores de *se*', en *Estudios de Gramática funcional del español*, Madrid 1970, pp. 143-155 y 156-165 respectivamente. El reciente artículo de M. C. BOBES, 'Construcciones castellanas con «se». Análisis transformacional', *RELi* 4 (1974), pp. 87-127 y 311-325, no aporta nada para un estudio restringido al área del latín.

(33 bis) No es necesario hacer notar que tanto una como otra teoría se basan en consideraciones comparativas y que no proceden del análisis de los datos en latín. Cf., B. DELBRÜCK, *Vergleichende Syntax de Indogermanischen Sprachen*, vol. I. Strassburg 1893, pp. 477 ss.

aunque se limitó a la tercera; por tanto, el uso reflexivo ha de ser el originario, y cuando encontramos *se* como puramente personal, hay que considerarlo un desarrollo más tardío.

2) El pronombre originario de tercera persona, por razones determinadas, se restringió al uso reflexivo, y fue reemplazado en otros usos por el demostrativo<sup>34</sup>.

Cualquiera de las teorías enunciadas, hasta el momento, están elaboradas partiendo del deseo de ofrecer una solución al problema planteado en latín por el pronombre *se*, que a su carácter defectivo añade el valor del uso predominantemente reflexivo. Como vemos, los mismos ejes sobre los que giran las reflexiones de Prisciano arriba comentadas.

Planteamientos antiguos y modernos tropiezan con idénticas dificultades. Las soluciones apuntadas, antes como ahora, se mueven uno y otro polo: defectividad, como consecuencia de su valor reflexivo originario; valor reflexivo, dependiente directamente de la defectividad. Círculo vicioso del que sólo parece posible salir introduciendo aún otro elemento, que justifique a un tiempo esas dos características de *se*.

En ese sentido es en el que creo más interesante el camino abierto por Apolonio —recogido en Prisciano—, y actualmente por Benveniste y Jakobson: la consideración de los pronombres personales, independientemente de sus realizaciones en las distintas lenguas, y en estrecha relación con su vinculación a un determinado tipo de discurso. Haciendo entrar en juego las distintas formas lingüísticas adoptadas en las manifestaciones orales o escritas, cabe la posibilidad de avanzar, quizá, un poco en el análisis de *se*, análisis que, en ningún momento, cabría separar de los demás pronombres personales de tercera persona, y que debe hacerse, además, sin prescindir tampoco de los pronombres personales de primera y segunda<sup>35</sup>. Voy a partir, pues, de la consideración básica de

---

(34) Un resumen muy claro puede encontrarse en E. A. HAHN, 'The supposed reflexive pronoun in Latin', *TAPhA* 94 (1963), pp. 86-112. Al comienzo del artículo se nos ofrece una bibliografía muy completa sobre el problema. HAHN participa de esta segunda tendencia.

(35) E. BENVENISTE, 'Les relations de temps dans le verbe français' en *Problèmes de linguistique générale*, París, 1966, pp. 237-250 y R. JAKOBSON, 'Les

dos formas de expresión, sin tener en cuenta su carácter oral o escrito, el 'discurso' y el 'relato'<sup>36</sup>.

Efectivamente, son las formas *ego*, *tu*, las que caracterizan el 'discurso', mientras que el 'relato', a primera vista, está vinculado a la utilización de la tercera persona, y de los múltiples pronombres utilizados para designarla, entre los que se incluye *se*. Modelos claros de ambas formas de expresión son muy abundantes:

PETR. 16, 2: *Ego sum ancilla Quartillae, cuius uos sacrum ante cryptam turbastis.*

LIV. 22, 22, 5: *Abelux erat Sagunti nobilis Hispanus, fidus ante Poenis*<sup>37</sup>.

Pero no acaban ahí las posibilidades de delimitación entre ambas formas de expresión; si hasta ahora se había mantenido un cierto paralelismo en las definiciones, basado en la presencia de uno u otro tipo de pronombres, a partir de ahora ese paralelismo va a desaparecer: si bien el 'relato' supone la ausencia de *ego*, *tu*, puesto que su aparición supondría la introducción inmediata del 'discurso', el 'discurso' no exige la ausencia de la tercera persona para continuar siéndolo. Quiero decir con ello que, en cualquier 'discurso' podemos encontrar un enunciado en tercera persona, siempre, por supuesto, que esté vinculada mediante un *me* o un *te* al mundo actualizado del hablante o del interlocutor. Por ejemplo en LIV. 22, 60 15 *Quinquaginta milia ciuuium sociorumque circa uos eo ipse die caesa iacent*, ha bastado un *circa uos* para transformar una expresión plenamente identificable con un 'relato', en 'discurso'. Y sin embargo en PETR. 37, 3: *Ignoscet mihi genius tuus, noluisse de manu illius pa-*

---

embrayeurs, les catégories verbales et le verbe russe', en *Éssais de linguistique générale*, Paris 1963, pp. 176-196.

(36) Son simples traducciones de 'discours' y 'récit', términos manejados por Benveniste en el artículo arriba mencionado, y que se identifican, poco más o menos, con formas de expresión en que intervienen o no la primera y segunda persona, respectivamente.

(37) Es muy interesante observar la escasa frecuencia de los pronombres de tercera persona, como sujeto dentro del relato, hasta tal punto que es mucho más fácil encontrar *ego* o *tu*, pronombres considerados enfáticos en su uso, que cualquiera de los pronombres de tercera persona.

*nem accipere*, no ha sido suficiente esa tercera persona *ignoscet*, ni tampoco la presencia de *illius*, para transformar el 'discurso' en 'relato'<sup>38</sup>.

Se advierte, por consiguiente, una falta de identidad en el comportamiento de los pronombres de primera y segunda persona frente a los de tercera. Las razones de ese distinto comportamiento son, según Genette, el carácter 'natural' del lenguaje-'discurso', que no le obliga a preservarse de nada, frente al modo particular del 'relato' sometido a abundantes restricciones. De ahí a la conclusión que sigue no hay más que un paso: 'c'est pourquoi le récit n'existe pour ainsi dire nulle part dans sa forme rigoureuse'. A partir de ese punto, las conclusiones de Genette se mantienen dentro de un ámbito literario, sin llegar a explotar a fondo esa interesante observación. ¿Puede sacarse alguna conclusión aplicando los razonamientos anteriores al caso de *se* en latín? Veamos.

Acabamos de exponer la asimetría de comportamiento entre los pronombres de primera y segunda persona frente a los de tercera, dentro de las formas de expresión caracterizadas por la presencia de cada uno de los grupos. El 'discurso', forma caracterizada por el uso de *ego tu*, decíamos, admite la inclusión de una tercera persona, sin por ello transformarse; el 'relato', por el contrario, desaparece como tal, en cuanto que se vincule a cualquier forma de *ego tu*. Ahora bien, en latín puede afirmarse que esa forma de pronombre de tercera, capaz de introducirse en el 'discurso' jamás será *se*. Tal vez, entonces, pudiéramos establecer una posible afinidad:

1. Enunciado en primera o segunda persona: ausencia de *se*.
2. Enunciado en tercera persona: ausencia de *ego tu*.

---

(38) Incluso la intrusión de reflexiones constituye para Genette una especie de ruptura en el rigor de la narración («Frontières du Récit en *Figures II*, París 1969, p. 66), pronunciándose a continuación en los términos siguientes: «le récit inséré dans le discours accueille les enclaves narratives: le discours inséré dans le récit reste discours et forme une sorte de kyste très facile a reconnaître et a localiser». Hay que aclarar que si Genette admite la posibilidad de introducir el 'discurso' en el 'relato', es restringiendo el 'discurso' a las «intrusions d'auteur», en expresión de G., BLIN, completamente desligadas de los pronombres y expresiones personales.

No es válida, en mi opinión, la objeción que surge espontáneamente: ese aparente paralelismo se debe al carácter reflexivo de *se*. Si bien *se* se utiliza con mucha frecuencia con valor reflexivo, no son estos sus usos exclusivamente. Cuando nos encontramos en latín con una frase como: *Hunc sibi scrupulum ex animo qui se dies noctesque stimulat ac pungit ut euellatis postulat* (CIC., *Pro Sext. Rosc.* 6), ¿hasta qué punto puede considerarse *sibi* y *se* como reflexivos? ¿no es el equivalente en funciones a un posible: *hunc mihi ex animo scrupulum qui me dies noctesque stimulat ac pungit ut euellatis postulat postulas* o *postulo*? ¿Se diría, en este último caso, que *mihi* o *me* eran reflexivos? Es claro que si mantenemos *postulat*, tercera persona, y sustituimos *sibi* y *se* por *mihi* y *me*, lo único que cambia es el tipo de discurso, no la función del pronombre en la frase, y también es claro que no puede atribuirse a *mihi* o *me*, en tal situación, un valor reflexivo.

A este uso de *se*, abundantísimo en latín, podemos añadir la presencia de *se* en los estilos indirectos. Quizá analizando este uso podamos avanzar un poco más allá en el razonamiento. Tomemos la siguiente frase: *...auctionem P. hic Quinctius Narbone se facturum esse proscribit...* (CIC., *Pro Quinctio*, 15); de inmediato podemos concluir lo siguiente: se encuentra *se* en un enunciado de tercera persona —tal como decíamos que era exigible, y al igual que sucedía en la oración anterior; es redundante, en cierto modo, ya que no añade indicación nueva alguna sobre la identidad del sujeto de *proscribit*<sup>39</sup>; no reenvía fuera de la frase en que se encuentra incluido, y también en esto coincide con la otra frase; es un elemento sintácticamente indispensable; es equivalente en un enunciado en primera persona, a: *...auctionem ego P. Quinctius Narbone me facturum esse proscribo*. En cualquiera de los dos casos, enunciado en tercera o primera persona, el sujeto de *proscribo* es el mismo que el de *facturum esse*, coinciden. Y para cualquiera de las dos oraciones son válidas las observaciones que hemos venido haciendo: posibilidad gramatical en el primer caso de introducir *me* o *te* en lugar de

(39) En esta exigencia se basan casi siempre los razonamientos tendentes a no reconocer a *se* más que valor reflexivo.

*se*, y consiguiente transformación del 'relato' en 'discurso'; imposibilidad gramatical, en el segundo caso, de sustituir *me* por *se*.

En una cosa, sin embargo, existe coincidencia: Imposibilidad, en uno y otro caso, de introducir *me te* o *se*, respectivamente, si se quiere mantener el tipo de enunciado sin transformar.

Como es natural, puede objetarse que el tipo de rechazo es distinto: cuando se dice que *se* no puede sustituir a *me*, en el segundo ejemplo, se habla en términos gramaticales; *se* es inconcebible *gramaticalmente* dentro de una frase en primera o segunda persona, y es más, dentro de un enunciado en tercera persona, su gramaticalidad va ligada a la vinculación con el sujeto del enunciado, que no tiene por qué ser el sujeto de la oración a la que pertenece *se*; se exige un requisito, sin embargo: la comprensión del sujeto al que se refiere *se* se deduce del enunciado en que está incluido, no es necesario recurrir a elementos externos. Y aquí surge, en este punto preciso, otro aspecto coincidente entre las dos series pronominales: en el caso de *me* y *te* tampoco es necesario salir del ámbito del enunciado en que se nos aparecen para identificar a la persona designada por los mismos.

Recordemos una propiedad del 'discurso' (= forma de expresión vinculada a la primera y segunda persona): el ser incluido en el relato significa el desplazamiento del eje del mismo hacia la subjetividad, hacia el eje del *ego*, es decir su transformación en 'discurso'. En virtud de ello, si se quiere mantener la cualidad del relato, su objetividad, será imposible también, desde un punto de vista al que todavía no nos atrevemos a llamar gramatical, la sustitución de *se* por *me* o *te*.

Ahora podemos recoger la observación de Genette<sup>40</sup>, sobre la inexistencia del 'relato' propiamente dicho, en su estado puro, aunque alejándonos del sentido final por él perseguido; pasando al terreno que nos afecta, el gramatical, podemos

---

(40) Cf. *supra*, p. 189.

concluir: los únicos elementos que encuentran justificación dentro de los propios enunciados en que aparecen, son *ego*, *tu* por un lado, y *se* (no sólo con valor reflexivo, sino también en los usos que acabamos de analizar). ¿No podría pensarse que en ambos casos nos encontramos ante un 'discurso' —*ego tu*—, o un 'relato' en sus máximas posibilidades de objetivación *se* respectivamente? A favor de esta hipótesis hay que observar lo siguiente: cuando estudiamos un enunciado en el que se encuentra incluido *se*, tenemos la posibilidad de considerar que nos encontramos ante una conversión de un enunciado en primera persona, en uno en tercera. Es el paso de la subjetividad a la objetivación. *Caesar dixit se uicisse* puede ser considerado una transformación del enunciado *ego uici*, puesto en boca de César. No sería más que el paso del 'discurso' al 'relato'. Es decir, si aceptamos el supuesto, *se* es el único posible indicador de la trasposición de un enunciado primario en primera persona, a un enunciado objetivo en tercera persona. De este modo la única manera de mantener una correspondencia 'discurso' 'relato' nos la proporcionará en latín el pronombre *se*, ya que no existe posibilidad al margen, de mantener un 'relato' auto-suficiente. En efecto, la sustitución de *se* por cualquier otro pronombre de tercera persona (por ejemplo *illum*) elimina toda referencia a un enunciado originario en primera persona, remitiendo a un nuevo 'relato' objetivado. *Caesar dixit illum uicisse* sería el equivalente de *Caesar dixit: ille uicit*; enunciado, tanto uno como otro, que han de buscar su valor significativo en elementos externos a ellos mismos.

Después de lo expuesto se ve quizá un poco más claro el establecimiento de un cierto tipo de afinidad dentro de la serie latina de los pronombres personales, si es que aceptamos considerar como tal a *se*, prescindiendo de la etiqueta de reflexivo como definición exclusiva de sus valores.

No puede aceptarse la etiqueta de *reflexivo* para *se* como definición exclusiva de su valor, puesto que creo que los supuestos sobre los que se basa su uso establecen cierta paridad entre él y los otros dos pronombres personales.

Hechas las aclaraciones, a partir de ahora nuestra atención se va a centrar en el grupo considerado por los gramáti-

cos latinos como de tercera persona. Por oposición a los de primera y segunda se atribuye a los de tercera la *qualitas* de 'no definidos', por parte de una tradición gramatical que no incluye a Prisciano <sup>41</sup>.

Tomemos Donato (GLK 4, 379, 26): *Qualitas pronominum bipertita est aut enim finita sunt pronomina aut infinita. Finita sunt quae recipiunt personas, ut ego tu ille; infinita sunt quae non recipiunt personas, ut quis quae quod: sunt etiam pronomina minus quam finita, ut ipse iste, sunt praeposita ut quis hic; sunt subiunctiva ut is idem* <sup>42</sup>.

Pero de nuevo nos encontramos con Prisciano, en una prolongación de las teorías varronianas. Desaparece en él como criterio de clasificación la *qualitas finita* o *infinita* del pronombre, insuficiente a todas luces para dar cuenta de la diversidad de los pronombres, y aparece la *species: alia enim sunt primitiva, alia derivativa* (GLK 2, 577, 1) <sup>43</sup>. La única mención del valor *finitum* o *infinitum* está incluida, tal como se expuso en su momento, en la caracterización general del pronombre <sup>44</sup>. Y junto a la *species* Prisciano va a introducir otros criterios en su intento de dotar de cierta coherencia al grupo entero de pronombres de tercera persona.

Para esto utiliza los valores de *demonstrativum* y *relativum* como punto básico <sup>45</sup>.

Dice así: *Sunt autem...alia demonstrativa, alia relativa, alia et demonstrativa et relativa, unde et notabiles et certae*

(41) De modo similar utiliza el término 'definido' e 'indefinido' Bloomfield *o. c.*, p. 242, para restablecer distinciones entre los determinantes; entre los determinantes definidos incluye los adjetivos posesivos, *this, that, the*, y considera indefinidos *a, each, either, neither, every, no, one, some, what*, etc.

(42) Le siguen —no utilizo seguir en sentido cronológico— Probo (GLK, 4, 131, 25), Carisio (GLK, 1, 157, 23), Servio (GLK, 4, 435, 24) y Sergio (GLK, 4, 500, 4); por supuesto que su coincidencia no elimina la introducción de variantes en alguno de ellos.

(43) Cf. VARR., LL 8, 45.

(44) Cf. GLK 2, 584, 7.

(45) En este pasaje la definición de pronombre de primera y segunda persona es mucho más imprecisa que la ofrecida anteriormente, atribuida a Apolonio; hay que suponer, por tanto, que en este caso ha seguido la tradición más difundida y habitual entre los gramáticos latinos, olvidando las interesantísimas puntualizaciones de Apolonio.

*fiunt personae. et primae quidem et secundae personae pronomina sunt semper demonstratiua — utraque enim, ut dictum est, praesens ostenditur persona, ut eius, qui loquitur, et illius, ad quem loquitur—, tertiae uero alia sunt demonstratiua, ut 'hic', 'iste', alia relatiua, ut 'is' 'sui', alia modo demonstratiua, modo relatiua, ut 'ille' 'ipse'. (GLK 2, 577, 17). Por los ejemplos que utiliza a continuación: TER., Eun. 754; VERG., Aen. 5, 846; IBID. 2, 5, para el uso *demonstratiuum*, y para el uso *relatiuum*: VERG., Aen. 7,110 y 3,619, se desprende que la diferencia radica en la distinción entre deixis reales y contextuales, conclusión que apoya su propia declaración sobre los factores que distinguen la *demonstratio* de la *relatio*: *Interest autem inter demonstrationem et relationem hoc, quod demonstratio interrogationi reddita primam cognitionem ostendit — 'quis fecit?' 'ego' —, relatio uero secundam cognitionem significat: 'is' 'de quo iam dixi'. iure igitur 'hic', quod primam cognitionem indicat, praepositur, unde et 'praepositium' nominatur, 'is autem, quod secundam cognitionem significat, subiungitur, unde et 'subiunctium' pro merito nuncupatur, quod redigat in memoriam primae cognitionis, ut si dicam: «Aeneas fuit filius Veneris; is est qui uicit Turnum»<sup>46</sup>.**

Es claro que el valor 'relativo', tal como aparece en este texto, corresponde al uso fórico del pronombre, que remite a una primera instancia de discurso, mientras que el 'demostrativo' se identifica con el deíctico.

Observamos que se manifiesta la confusión entre pronombres personales y no personales: a la *prima cognitio* se atribuye *ego* e *hic*, es decir un pronombre personal de primera persona y un demostrativo, naturalmente tercera persona. Prueba de la escasa claridad que sobre el problema arroja el pasaje, es la cantidad de explicaciones que se fundamentan, sobre todo en la necesidad, perentoria en ocasiones, de añadir nombres en el caso de la tercera persona debido a que la distancia puede *qualitatem obscurare*.

Aclarado el sentido que Prisciano da a 'demostrativo' y 're-

(46) Sobre *prima* y *secunda cognitio* cita Bühler a Apolonio.

lativo', volvamos sobre el texto donde se clasifican en subgrupos los demostrativos, apoyándose en esos dos supuestos. *Hic* e *iste* aparecen juntos en calidad de 'demostrativos', enfrentados a *is*; *ille* por su parte, participa de características comunes a *hic*, *iste*, por un lado y a *is*, 'relativo', por otro. Parece que se trata en este pasaje de diferenciar las deixis reales de las contextuales, y se atribuye a *ille* una duplicidad de usos que hacen de él un deíctico real en ocasiones (de ahí la afinidad con *hic*, *iste*) y un pronombre en función fórica, en otros casos (analogía con *is*)<sup>47</sup>. Hay un punto, sin embargo, que a primera vista no resulta claro: la separación de *ille* de *hic* e *iste*. ¿Acaso *hic* no se utiliza también en función fórica como *ille*? La sorpresa se acentúa cuando más adelante el mismo Prisciano se encuentra en la necesidad de aclarar (GLK, 3, 143, 1): '*hic* autem non solum de praesente, uerum etiam de absente possumus dicere, ad intellectum referentes demonstrationem. No se trata, pues, de la función fórica que conocemos de *hic*, paralela a la de *ille*, y que lo equipara con éste en ciertos usos. Y no creo que sea demasiado arriesgado apuntar que Prisciano alude a un fenómeno muy similar a la *deixis en-fantasma* de Bühler<sup>48</sup>. El ejemplo utilizado: *hic Caesar et omnis Iuli progenies*, nos habla del primer tipo de deixis en fantasma, caracterizado por Bühler en consistir en un acercamiento de la realidad pasada. Lo que asombra es que Prisciano no admita también el otro tipo de deixis-en fantasma, el que se basa en aproximar al interlocutor al momento.

En ese mismo sentido vemos el siguiente pasaje (IBID., 145, 24): *...demonstratiua uero 'hic' 'iste' 'ille', sed interest quod 'ille' spatio longiore intellegitur, 'iste' uero propinquiore, 'hic' autem non solum de presente, uerum etiam de absente possumus dicere*. Aquí Prisciano vuelve a insistir en el valor específico de *hic* para referirse a un elemento no presente, es decir, como deíctico en-fantasma. ¿Por qué esta atribución a *hic* en exclusiva de unas características de las que también goza *ille*?

(47) Prescindo de incluir *ipse* en el análisis, aceptando su valor enfático, de acuerdo con S. MARINER, 'Contribución al estudio funcional de los demostrativos latinos', *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos*, III, pp. 131-143.

(48) O. c., p. 167 ss.

La postura de Prisciano no está generalizada. En efecto, en Sergio (GLK 4, 500, 2) de las propiedades atribuidas a *is idem ipse*, se hace partícipe a *ille*: *et hoc interest, quod illa (sc. is idem ipse) quidem de absentibus tantum dicuntur, 'ille' et de absente decimus et de praesente*. La diferencia con los textos anteriores es palpable: aquí Sergio se está refiriendo al valor fórico de los cuatro pronombres, cosa que indica bien a las claras la inclusión de *is* en el grupo.

Sea como sea, lo cierto es que existe una cierta coincidencia en el tratamiento de *hic* e *iste* —a ambos se les suele considerar integrantes de un subgrupo— y la confusión se hace mucho mayor al tratar de *ille*. *Ille* lo encontramos (tal vez por afán de regularización) mencionado entre los pronombres personales, lo volvemos a encontrar de nuevo en otro grupo junto con *hic* e *iste*, compartiendo con ellos determinados valores (deíctico-reales); finalmente aparece compartiendo usos con *is ipse* e *idem* (los fóricos). Parece ser, introduciendo todas las distinciones que se consideren oportunas, que nos encontramos ante un caso similar al de *se*, difícil de encajar en un sistema.

En cualquier tratado actual de sintaxis suele aceptarse una clasificación de los demostrativos, tradicional desde Wackernagel: *to-deixis*, *hic-deixis*, *istic-deixis*, *illic-deixis*, y como indican las denominaciones cada una de ellas se vincula a uno de los demostrativos. Si recordamos que éstas vinieron a sustituir a las anteriores de Brugmann: *der-Deixis*, *ich-Deixis*, *du-Deixis*, *jener-Deixis*, concluiremos una serie de afinidades, si no totales, porque la sustitución respondió a un afán de evitar confusiones, por lo menos bastante profundas. *Hic* equivale al demostrativo que afecta a la primera persona, *iste* a la del interlocutor, *ille*, a la tercera persona<sup>49</sup>. Ya no es tan sorprendente que, como en el caso de los pronombres personales, los problemas se nos planteen en el pronombre correspondiente a la tercera persona. No quiere esto decir que demos por aclarado el valor de *hic* e *iste*, sino que, por lo general, el de estos últimos se suele aceptar por parte de todo el mundo sin mayor inconveniente.

---

(49) J. WACKERNAGEL, *o. c.*, pp. 84 ss.

Al tratar de ellos a continuación voy a referirme exclusivamente a su valor como deícticos-reales, dejando los usos contextuales —entiendo por contexto en este caso no sólo el formado por el discurso escrito o hablado, sino el integrado por las vivencias comunes. Y para referirnos a ellos ha de tenerse bien presente la distinción entre tipos de discurso que hemos expuesto anteriormente, ya que nos apoyamos fundamentalmente en ellas.

Como ya dijimos, a unos tipos de discurso corresponde un tipo de pronombres personales; si la vinculación de los demostrativos a los personales es real, lógicamente habrá un tipo de demostrativos que corresponda a cada tipo de enunciado. El problema en el caso de los demostrativos se complica, debido sobre todo a la existencia de referencias al contexto, pero procuraremos, de todos modos, aclararlo.

Como deícticos-reales los dos demostrativos más habituales son *hic* e *iste*, hecho que no sorprende, si se piensa que están relacionados —según se dice— con *ego* y *tu* respectivamente. Si tomamos un diálogo de comedia, la relación por parejas es indiscutible: con *hic* se vincula al hablante todo aquello a lo que se aplica, en cuanto que el emisor del mensaje hace alusión a aspectos relacionados con su persona o con su persona unida a la de otros (*nos*); *iste* siempre alude a lo enunciado por el interlocutor, o a facetas que le afectan. Ambos, por tanto, se refieren a los elementos que giran en torno a la primera y segunda personas, todos ellos, como es natural, gramaticalmente terceras personas. Aquí radica el posible origen de la confusión. Es claro que el hablante siempre que habla de sí mismo lo hace con respecto a un interlocutor —si prescindimos de la narración subjetivada, que introduce un interlocutor tan forzosamente que apenas afecta al total del discurso—, y es fundamental distinguir cuál es la relación locutor-interlocutor para poder distinguir los usos de *hic* e *iste* en consecuencia.

Después de lo dicho, pasemos al estudio de *iste*. Es evidente que en ningún caso la marca de *iste* incluye al designado con ella dentro del grupo de *uos*. Pero no adelantemos acon-

tecimientos y examinemos la situación de *iste* en los diálogos de la comedia plautina.

En la comedia la escena debe desarrollarse entre intervenciones locutor-interlocutor, lo cual no excluye que tal relación locutor-interlocutor pueda cambiar en cada momento, a condición de que los personajes presentes en escena sean más de dos. Supongamos que sólo intervienen dos personajes en la escena; en esas condiciones no encontramos la utilización de *iste* pronombre en función deíctica, puesto que, como es lógico, tenemos *tu* para referirnos al interlocutor. Podría darse el caso de que en una escena con dos personajes uno de los actores se refiriera al público, y a tal fin utilizara *iste*. Tal es quizá la interpretación de pasajes como el de *Amph.* 287 en que Sosias dice: *Ubi sunt isti scortatores, qui soli inuiti cubant?*, frase con la que, en mi opinión, parece referirse al público, y la clave de la posible comicidad reside en ese *isti* que está señalándonos de modo indirecto, ya que se trata de un monólogo. Naturalmente la referencia es a una parte del público, puesto que tiene que contar con la otra como cómplice del monólogo.

Pero los usos deícticos reales de *iste* aparecen cuando el número de personajes en escena es superior a dos. Veamos tres casos de *Amphitruo*:

698 *Nam dudum ante lucem et istunc et te uidi.*

717 *Sperauí ego istam tibi parituram filium.*

843 *Ne ista edepol, si haec uera loquitur, examussim est optima.*

En los tres ejemplos aparecen en escena Sosias, Anfitrión y Alcúmena, dirigiéndose la palabra, como es natural, por parejas, distintas cada vez. En cada caso la relación es *ego/tu/iste*. O sea que el individuo que en ese momento no es interlocutor, pero puede serlo (y de hecho así es) un poco más adelante, es designado con *iste*. No diría yo exactamente que se trata de vincularlo a *tu*, sino de una vinculación a *ego* de una tercera persona que no es *tu*, pero que, en cierta manera, por medio de *iste*, se destaca del mundo oscuro e impersonal

de la tercera. Si tomamos al azar, otro pasaje de Plauto veremos que la situación es idéntica:

Bacch. 861 CH. *Audin quae loquitur? quin tu me exsolui iubes?*

NI. *Exsoluite istum. Perii, pertimui miser.*

La frase de Nicóbulo va dirigida, como se deduce, a un grupo de esclavos, y con *istum* se refiere a Crisalo. Este quizá sea un ejemplo más claro de que *iste* no está vinculado a la segunda persona.

Esa aproximación de *iste* al campo de *tu* puede deberse a restos de una situación primitiva, o al hecho de que en un diálogo todo aquello que no es *ego* tiende a ser atribuido a *tu*, siempre que sea necesario conectarlo con alguien dentro de escena. A favor del primer supuesto contamos con la utilización de *istuc* siempre referido a lo enunciado por el antagonista en la frase contigua última, y la constante utilización de *tu* junto a *iste*-adjetivo, que nos hacen pensar en una progresiva desvinculación del demostrativo con la segunda persona, hecho que requiere la presencia explícita de *tu* para evitar confusiones:

Amph. 285 *Ego pol istis tuis pro dictis et malefactis.*

311 *Proin tu istam cenam largire, si sapis, esurientibus:*

348 *Ego tibi istam hodie, sceleste, comprimam linguam.*

Sea de una u otra forma, es innegable que puede también observarse esta misma relación en la utilización del demostrativo adverbial:

Amph. 366 *Ne tu istic hodie malo tuo compositis mendaciis aduenisti.*

En este ejemplo *istic* no está más que en función de la referencia a *tu*, ya que en el verso 368, respuesta al verso anterior, el mismo espacio recibe la denominación *huc*, ya que está referido a *ego*: *immo equidem tunicis consutis huc aduenio*; el espacio cambia de designación según el punto de vista del hablante.

En resumen, en los valores adjetivos se advierte, quizá la primitiva relación de *iste* con la segunda persona, en cuanto que denotadora de todo aquello que afectaba al interlocutor; una especie de recurso similar a *hic*, pero con relación a *tu*. En los valores pronominales, la necesidad de designar con un pronombre de tercera persona a un elemento presente, excluía la adscripción de *iste* a *tu*, claramente diferenciado como una segunda persona. Es en este terreno donde podían producirse las confusiones, puesto que al designar a un personaje como *iste*, en principio, no se propugnaba una asimilación de dicho personaje a la segunda persona, sino al hablante: la primera persona. Esta asimilación era de carácter puramente factual: el individuo así designado quedaba incorporado, hasta cierto punto, al ámbito del diálogo, participando del mismo aunque fuera indirectamente; alguien presente a quien, en esos momentos, no se dirige el locutor, pero que participa en la escena y es 'interlocutor en potencia'. Una tercera persona, que lo es menos en la medida que puede ser señalada e identificada, y al mismo tiempo convertirse en segunda.

Esto último puede ayudarnos a entender el funcionamiento de *iste* en el monólogo dramático. Tomemos como ejemplo más claro un discurso de Cicerón dirigido a un número concreto de personas, a las que en conjunto puede aplicárseles el pronombre *uos*. En cada momento del discurso, y en virtud de la naturaleza del pronombre de segunda persona, éste puede ser aplicado a un grupo distinto de los allí reunidos, con lo cual los que quedan fuera del grupo se unen a la multitud que integra el mundo de la tercera persona. De la misma manera, *tu*, puede ser uno cualquiera de los espectadores. Ahora bien, con *iste* el problema es distinto, ya que el designado con este pronombre coincide con un elemento no perteneciente al grupo de *uos* en ningún caso, por consiguiente, incluido en el grupo de la tercera persona. No designa, por tanto, objeto o persona vinculada al interlocutor potencial: *uos*, sino a una tercera persona sobre la que se quiere llamar la atención por parte de *ego*, destacándola de la multitud no incluida en *uos*.

En el diálogo real existe una oposición *ego/tu* uersus una

masa indiferenciada de tercera persona; cuando en el diálogo entre dos se amplía el círculo dejando entrar nuevos locutores o interlocutores que intervienen sucesivamente, también sucesivamente cada uno de ellos pasa a ser una tercera persona, y a admitir su designación con *iste*. Es el caso que se nos presenta con los discursos de Cicerón: en cualquier momento en que el orador desee mostrar su vinculación total, en el discurso, con una tercera persona u objeto, utilizará *hic*: *ego huic causae patronus extiti*<sup>50</sup>; *omnes hi quos uidetis adesse*<sup>51</sup>. Pero del mismo modo que se destaca la afinidad, también cabe destacar el enfrentamiento; enfrentamiento que no comporta hostilidad en todos los casos, sino que parece radicar en las posiciones situacionales opuestas. Continuemos con el Pro Sexto Roscio. Cicerón, defensor, se encuentra enfrentado por necesidad al acusador y a los que él considera culpables; lógico es que los designe con *isti*, ante un público al que se atrae con la utilización de *uos*, convirtiéndolos en interlocutores, (bien sean los miembros del tribunal, bien los oyentes que forman la *corona*). Y así tenemos en 23: *Interea iste T. Roscius, uir optimus... Ameriam uenit, in praedia huius inuadit*; o 17: *Nam duo isti sunt T. Roscii... quorum alteri Capitoni cognomen est, iste qui adest Magno uocatur*. Pero, como avanzábamos, también se utiliza el mismo demostrativo para designar a los que simplemente no se encuentran en la misma situación del hablante, por ejemplo, los *aduocati* que no aceptaron la defensa de Roscio, a pesar de habérselas ofrecido, por dificultades que justifican su actitud —al menos así lo dice Cicerón—: *Quia, si quis istorum dixisset quos uidetis adesse in quibus summa auctoritas est...*<sup>52</sup>.

Ante lo anteriormente expuesto cabe apuntar al posible origen de las confusiones en los usos posteriores de los demostrativos llamados de primera y segunda persona. *Hic e iste* como deícticos reales de tercera persona mantienen relación con la primera, relación de afinidad o enfrentamiento; nunca con la segunda persona, sino es de rechazo. Es en

---

(50) *Pro Sext. Rosc.*, 5

(51) *Ibid.*, 1.

(52) *Ibid.*, 2.

torno a *ego* como hay que establecer el funcionamiento de los pronombres demostrativos. Visto desde ese ángulo es comprensible el progresivo carácter peyorativo de *iste*, así como la creciente confusión entre *hic* e *iste*. No es necesario insistir sobre el primer punto, pero sí conviene que nos demoremos un poco en el segundo. *Hic* e *iste* se relacionan con *ego* a través de una vinculación positiva o negativa, estableciendo afinidades o distanciamiento; entre la multiplicidad de personas que forman el mundo exterior a *ego*, éste abstrae una para identificarla consigo mismo o extrañársela. Ese extrañamiento supone, por rechazo como decíamos antes, una aproximación a *tu*, en ocasiones. El resultado, en cualquier caso, es una zona *ego* + *hic iste* frente al resto. De ahí que quepa esperar, a la larga, una confusión en la utilización de ambos demostrativos. Lo que se tiende a recalcar en la lengua es la asimilación de una tercera persona a *ego*, no la calidad de esa relación. Esto justifica la inexistencia de uno de los dos términos de esta doble relación: afinidad/extrañamiento, en muchas lenguas.

Nos queda *ille*. No parece necesario ofrecer explicaciones sobre la función de *ille* entre los demostrativos. *Ille* es el término más genérico, el término con que puede designarse el conjunto de elementos, que después pueden quedar individualizados gracias a *hic* e *iste*, cuando se considere conveniente. Es el término más objetivo —si es que cabe emplear la palabra— para referirse a una tercera persona desde la perspectiva del *ego*. *Ille*, en fin, es lo que queda del ámbito del no-yo, después de haber abstraído todos los *hi* e *isti* en él potencialmente existentes. El alejamiento del que se suele hablar cuando se trata de *ille*, no es estrictamente espacial, sino sobre todo afectivo. No existe entre lo designado con *ille*, y *ego* relación ninguna, ni positiva, ni negativa. *Ille* dentro de la serie demostrativa es la tercera persona por antonomasia, en cuanto que está totalmente desvinculada de *ego*. Por eso su aparición en enunciados como deíctico real es escasísima, ya que no denota, no posee rasgos distintivos. No es extraño, pues, que haya sido el pronombre indicado para ocupar el lugar que requería la regularización en la enunciación de los pronombres personales; es decir, que ya se haya convertido en

un simple determinante que, como tal, carece de connotaciones particulares, y para cuya comprensión es necesaria la presencia de otros factores aclaradores, o de un contexto.

CARMEN CODOÑER